



Distr. LIMITADA

UNEP(DEPI)/CAR WG.46/INF.7
30 de mayo de 2025

Original: Inglés

Séptimo Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo Relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres (FTCM) en la Región del Gran Caribe

Virtual, del 22 al 25 de julio de 2025

MANDATO

GRUPO DE TRABAJO ABIERTO SOBRE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Esta reunión se convoca virtualmente. Se ruega a los delegados que accedan a todos los documentos de la reunión por vía electrónica para descargarlos cuando sea necesario.

Términos de referencia

GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE MONITOREO Y EVALUACIÓN

1.0 Propósito

Estos Términos de Referencia (TdR) proporcionan el contexto y el alcance del trabajo para el Grupo de Trabajo de Composición Abierta (GTCA) sobre Monitoreo y Evaluación, así como para cada subgrupo temático. El GTCA brindará apoyo y aportes técnicos para el desarrollo e implementación posteriores de las obligaciones del Protocolo Relativo a la Contaminación Proveniente de Fuentes y Actividades Terrestres (Protocolo FTC) del Convenio de Cartagena, incluida la supervisión de la publicación final y la difusión del Informe sobre el Estado del Área del Convenio (IEAC).

Cualquier recomendación propuesta por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta (GTCA) relacionada con la implementación del Protocolo FTC será presentada a las reuniones del Comité Asesor Científico y Técnico (CACT) y/o a las Conferencias de las Partes Contratantes (COP) del Protocolo FTC para su consideración adicional y/o aprobación, según corresponda, y cuando sea requerido, a la Conferencia de las Partes Contratantes (COP) del Convenio de Cartagena.

2.0 Contexto

La 15ª Reunión de las Partes Contratantes (COP) del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe se llevó a cabo del 5 al 6 de junio de 2019 en Roatán, Honduras.

La Decisión III (1) de la 15ª COP estableció que las Partes:

- (a) decidieron establecer un Grupo de Trabajo de Composición Abierta (GTCA) sobre Monitoreo y Evaluación para apoyar el trabajo del Protocolo FTC, incluyendo la finalización del Informe sobre el Estado del Convenio para su difusión oficial.
- (b) reconocieron la importancia del GTCA sobre Monitoreo y Evaluación para proporcionar orientación técnica y supervisión en el desarrollo y finalización de dicho informe, así como en la implementación de actividades relacionadas con la contaminación.
- (c) invitar a todas las Partes Contratantes interesadas en participar en el GTCA a manifestar su interés por escrito a la Secretaría a más tardar el 15 de septiembre de 2019.
- (d) solicitar que el GTCA, una vez convocado, elabore unos nuevos Términos de Referencia para el Grupo y elija un nuevo presidente.
- (e) solicitar además que el GTCA trabaje de manera virtual, alentando a la Secretaría a movilizar fuentes de financiamiento adicionales para posibilitar reuniones presenciales, según corresponda.
- (f) solicitar que el GTCA establezca otros subgrupos temáticos, según sea apropiado, con el fin de proporcionar orientación técnica al trabajo de la Secretaría, incluyendo áreas de interés planteados durante las reuniones del GTCA del Protocolo FTC, la COP del Protocolo FTC y las reuniones de las Partes Contratantes del Convenio.

(g) solicitar que el GTCA presente un informe de sus actividades ante la Quinta Reunión del GTCA del Protocolo FTC y, según corresponda, ante la Quinta COP del Protocolo FTC y la Decimosexta Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Cartagena.

La Decisión 7 de la Cuarta Conferencia de las Partes de la Reunión de las Partes Contratantes del Protocolo FTC alentó además la adopción del Informe sobre el Estado del Área del Convenio (IEAC) y pidió a la Secretaría desarrollar productos de comunicación y conocimiento basados en el IEAC, dirigidos a públicos específicos, entre otros, responsables de políticas, escuelas, comunidades locales y el sector privado.

Otros elementos relevantes para el alcance del trabajo del GTCA incluyen la necesidad de:

- (a) apoyar la integración del IEAC y de los informes sobre el estado de los hábitats con el informe sobre el Estado del Medio Marino y las Economías Asociadas (EMMEA); y
- (b) contribuir al esfuerzo colaborativo e integrado de elaboración del informe EMMEA, incluyendo su visualización y difusión, promoviendo la alineación y sinergias entre los informes IEAC – Fuentes Terrestres de Contaminación y Estado de los Hábitats Marinos – y el enfoque EMMEA, e incorporando este rol de apoyo al proceso de desarrollo del EMMEA como parte del programa de trabajo de la Secretaría para el período 2019-2020 y más allá.

3.0 Alcance del trabajo

En virtud del Artículo XIV (Comité Asesor Científico y Técnico) del Protocolo FTC:

3. *El Comité será responsable de informar y asesorar a las Partes Contratantes sobre la implementación de este Protocolo. Para llevar a cabo esta función, el Comité deberá:*

(d) proporcionar orientación a las Partes Contratantes: (i) sobre medidas y metodologías para evaluar las cargas contaminantes en el área del Convenio y para garantizar la compatibilidad regional de los datos; y (ii) sobre el desarrollo de planes, programas y medidas para la implementación de este Protocolo.

(e) asesorar sobre la formulación de criterios comunes, directrices y normas para la prevención, reducción y control de la contaminación del área del Convenio proveniente de fuentes y actividades terrestres.

(f) proponer medidas prioritarias para la investigación científica y técnica y la gestión de la contaminación proveniente de fuentes y actividades terrestres, así como para las prácticas de control y gestión y los programas de monitoreo, teniendo en cuenta las tendencias y condiciones regionales, así como cualquier información disponible

Con base en las actividades designadas en el Artículo XIV y en los Planes de Trabajo Bienales del Subprograma de Evaluación y Gestión de la Contaminación Ambiental, así como en las decisiones adoptadas durante las reuniones de la Conferencia de las Partes (COP) para la integración del trabajo entre los subprogramas FTC y SPAW, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta (GTCA) deberá:

- Proporcionar aportes técnicos y orientación para la finalización y difusión de los productos solicitados por el CACT. Estos productos del GTCA incluyen, entre otros, el Informe sobre el Estado del Área del Convenio (IEAC) y cualquier otro informe técnico
- Proporcionar aportes técnicos y orientación para la finalización y difusión de los productos solicitados por el CACT. Estos productos del GTCA incluyen, entre otros, el Informe sobre el Estado del Área del Convenio (IEAC) y cualquier otro informe técnico
- Proporcionar aportes técnicos y orientación para el desarrollo e implementación de estrategias, planes de acción, planes de inversión y otros productos solicitados por el CACT, incluyendo la Estrategia Regional para la Reducción de la Contaminación por Nutrientes, el Plan de Acción y el Plan de Inversión, así como la Estrategia Regional del Programa Ambiental del Caribe (PAC).
- Proporcionar insumos para la agenda de las reuniones del CACT y de la COP del Protocolo FTC que se convoquen.
- Brindar aportes técnicos o recomendaciones sobre la idoneidad de las medidas y metodologías actuales; planes y programas; y criterios comunes, normas y/o directrices dentro del Protocolo FTC, sobre oportunidades de fortalecimiento de capacidades nacionales y regionales, la capacidad de los laboratorios regionales para la medición de parámetros de calidad del agua, y, según corresponda, otros temas relacionados con la prevención, reducción y control de la contaminación en la Región del Gran Caribe, de conformidad con las obligaciones del Protocolo FTC
- Proporcionar aportes técnicos y orientación sobre los aspectos comunes entre los subprogramas FTC y SPAW, cuando sea aplicable, apropiado y dentro del alcance de trabajo de los Protocolos FTC y SPAW.
- Participar activamente en llamadas por teleconferencia y en discusiones por correo electrónico

4.0 Membresía del Comité

La membresía del GTCA está conformada por representantes de los gobiernos de las Partes Contratantes al Convenio que manifiesten interés en participar en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta. Actualmente, participan: Antigua y Barbuda, Las Bahamas, Barbados, Colombia, Cuba, República Dominicana, Honduras, Francia, Guyana, Jamaica, México, Panamá, San Martín, Islas Turcas y Caicos, Trinidad y Tobago, y Estados Unidos de América.

Los Centros Regionales de Actividades (CRA) del Protocolo FTC — CIMAB (Cuba) e IMA (Trinidad y Tobago) — también pueden formar parte de la representación de la Secretaría en el GTCA, proporcionando insumos técnicos adicionales según sea necesario

Los representantes de la Red de Actividades Regionales (RAR) y expertos de la región también pueden ser invitados a participar en el GTCA como observadores, previa nominación por una Parte Contratante o por la Secretaría.

La Secretaría coordinará y administrará las actividades del GTCA y, a solicitud del Presidente del GTCA, podrá también participar en las discusiones y proporcionar actualizaciones sobre el trabajo de la Secretaría, según corresponda.

Los funcionarios del GTCA son un Presidente y un Vicepresidente, quienes serán seleccionados por consenso entre los miembros del GTCA. El Presidente debe ser un representante de una Parte Contratante del Protocolo Relativo a la Contaminación Proveniente de Fuentes y Actividades Terrestres (Protocolo FTC). Los líderes de los Subgrupos Temáticos podrán ser seleccionados por consenso entre cualquiera de los miembros del GTCA, incluidos los observadores.

La Secretaría del Convenio de Cartagena brindará apoyo para la toma de notas en las reuniones del GTCA.

El GTCA podrá solicitar, según corresponda, la participación de expertos nacionales y/o regionales para proporcionar aportes y asesoría específicos sobre cualquier tema en discusión, siempre que así se considere apropiado y se acuerde por consenso del GTCA

5.0 Funciones de los oficiales

A continuación, las funciones de cada funcionario:

Presidente

- El Presidente es responsable de presidir cada reunión, salvo que el grupo decida lo contrario, y debe supervisar el desarrollo de todas las actividades del GTCA.
- El Presidente determina la agenda de las reuniones con aportes de los miembros del GTCA y de la Secretaría antes de su finalización.
- El Presidente debe esforzarse para asegurar que las recomendaciones realizadas y las tareas asignadas sean cumplidas por el GTCA de manera oportuna, y debe coordinar la organización de las reuniones en colaboración con la Secretaría.
- El Presidente y/o su designado prepara y envía las convocatorias para las reuniones con al menos tres semanas de anticipación, y no menos de dos semanas antes de las reuniones; además, debe enviar recordatorios para cada reunión.

Vicepresidente

El Vicepresidente asiste al Presidente y, cuando corresponda, coordina aportes técnicos adicionales y/o la revisión de informes técnicos relevante para el trabajo del Protocolo FTC.

Secretario de Actas

La Secretaría del Convenio de Cartagena apoya al Presidente, según sea necesario, en la preparación de las actas y las hojas de acciones correspondientes generadas en cada reunión, dentro de las dos semanas posteriores a la misma

I. Subgrupo Temático de Manejo de Nutrientes y Aguas Residuales:

Este subgrupo es un grupo de trabajo estándar que se enfoca en mecanismos para permitir la gestión eficiente de nutrientes y aguas residuales en la Región del Gran Caribe (RGC). Esto incluye recomendaciones para estándares y criterios sobre datos comparables, normas sobre nutrientes, estándares para efluentes de aguas residuales y la definición de aguas de Clase I y II.

II. Subgrupo Temático de Gestión de la Información:

Este subgrupo es un grupo de trabajo estándar que se centra en la gestión de la información de

informes relevantes o documentos informativos para futuras actividades de fortalecimiento de capacidades y formación en materia de monitoreo y evaluación.

III. Subgrupo Temático de Temas Emergentes:

Este subgrupo se enfoca en la planificación futura de temas emergentes como la gestión de agua dulce, microplásticos y sargazo.

El Grupo de Trabajo podrá proponer y aprobar la creación de subgrupos temáticos alineados con el mandato del Protocolo FTC y de acuerdo con los temas y proyectos de interés regional.

Los líderes y co-líderes de los subgrupos temáticos serán nominados por los miembros del GTCA y confirmados por consenso del grupo. El mandato del subgrupo será definido por el GTCA, en conformidad con su alcance de trabajo. Los resultados de los subgrupos estarán sujetos a la confirmación del GTC.

5.1 Modalidad de las Reuniones

Se espera que el GTCA participe en llamadas por teleconferencia y discusiones por correo electrónico facilitadas por la Secretaría. Se espera que el Presidente y/o cualquier miembro del GTCA participe en reuniones técnicas regionales relevantes en representación de la Secretaría.

5.2 Idioma

Las discusiones del GTCA se llevarán a cabo en inglés, pero la Secretaría debe hacer esfuerzos para que los documentos técnicos importantes de referencia estén disponibles en inglés, español y francés.

5.3 Programación de las Reuniones

La programación será decidida por el GTCA, en la cual el Presidente coordina la organización de las reuniones en colaboración con la Secretaría. El Presidente o su designado informará al GTCA con veintiún días de anticipación sobre la fecha de las reuniones del GTCA, incluyendo cualquier reprogramación.

6.0 Recomendaciones

El GTCA solo puede emitir recomendaciones. Las recomendaciones realizadas por el GTCA dentro de su mandato deben adoptarse mediante quórum, compuesto por la mitad más uno de los representantes de países miembros del GTCA, sin incluir a los Centros de Actividad Regional (CAR). Todas las recomendaciones del GTCA deben remitirse a las reuniones del Comité Científico y Técnico Asesor (CACT) del Protocolo FTC para su revisión y evaluación antes de ser presentadas a las reuniones de las Partes Contratantes del Protocolo FTC para su consideración.

El GTCA debe intentar adoptar las recomendaciones por consenso. Sin embargo, si no se logra alcanzar un consenso, la recomendación deberá ser presentada ante el STAC del Protocolo FTC, indicando las opiniones a favor y en contra.

En caso de que se requieran decisiones sobre recomendaciones durante las reuniones y no haya quórum presente, la Secretaría deberá enviar notificaciones por escrito a todos los países miembros del GTCA para solicitar una recomendación por consenso o, si no se logra el consenso, incluir información a favor y en contra de la recomendación propuesta, lo cual podrá hacerse por correo electrónico u otro medio de comunicación escrita.

Todos los informes y productos del GTCA deben ser presentados a la Secretaría del Convenio de Cartagena para la atención del Oficial del Programa responsable del Subprograma de Evaluación y Gestión de la Contaminación Ambiental (AMEP).

7.0 Duración del Grupo de Trabajo de Composición Abierta (GTCA)

El GTCA continuará operando a menos que sea disuelto mediante una decisión posterior de las Reuniones de las Partes Contratantes del Convenio de Cartagena. Las Partes Contratantes del Convenio de Cartagena podrán realizar una revisión del GTCA cada seis años para determinar su relevancia.
